Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000107467660

Fecha de emisión de la Cédula 22 de mayo de 2026

Sr/a: MILAGROS GIMENEZ LUGO - EN-M SEGURIDAD-PFA

Domicilio: 27373273665

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4- SECRETARIA Nº 8**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 201/2019 caratulado:

GALERA, VICTORIA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Téngase presente lo manifestado por la parte actora y dado lo informado por la demandada mediante DEOX 21748504 de fecha 05/02/2026, líbrese oficio electrónicamente en los términos del art. 400 del CPCCN y en su caso vía DEOX a fin de que la demandada aclare en relación a lo informado y/o en su caos acredite el pago de las sumas de $32.116,43 (pesos treinta y dos mil ciento dieciséis con que resulta de la liquidación aprobada en cuarenta y tres centavos) autos en concepto de capital e intereses por diferencias salariales; ello, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Para mayor recaudo, asimismo, notifíquese a la representación de la demandada mediante cédula de estilo a efectos de que se cumpla.
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27315111027 - GISELA CELESTE GEMBAROWSKI

26000107467660

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4

201/2019

GALERA, VICTORIA c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de mayo de 2026.- JMM

Téngase presente lo manifestado por la parte actora y dado lo informado por la demandada mediante DEOX 21748504 de fecha 05/02/2026, líbrese oficio electrónicamente en los términos del art. 400 del CPCCN y en su caso vía DEOX a fin de que la demandada aclare en relación a lo informado y/o en su caos acredite el pago de las sumas de **$32.116,43 (pesos treinta y dos mil ciento dieciséis con cuarenta y tres centavos)** que resulta de la liquidación aprobada en autos en concepto de capital e intereses por diferencias salariales; ello, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Para mayor recaudo, asimismo, notifíquese a la representación de la demandada mediante cédula de estilo a efectos de que se cumpla.

#33089388#501826856#20260520081220392

HACE SABER - SOLICITA SE INTIME DE PAGO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 505 CPCCN

Sr. Juez:

Dra. Gisela Celeste Gembarowski, abogada, T° 113, F° 903, CPACF, CUIT N° 27-31511102-7, DNI 31.511.102, Resp. Inscripto, en mi carácter de patrocinante en autos caratulado ***"GALERA VICTORIA C/EN- M SEGURIDAD- PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG" (Expte. N° 201/2019),*** manteniendo domicilio constituido en la calle Alsina Nº 1.476,piso 1º Oficina 2, CABA(TEL 5217-8642/8643 155185-2246 Zona de Notificación 060) y electrónico bajo el usuario "27315111027", casilla de correo dragembarowski@hotmail.com, a Va. Sa. respetuosamente digo:

Por medio del presente, y informado mediante DEOX 21748504 de fecha 05/02/2026, en el que la División Tesorería Central informan comunicando el pago de las acreencias al actor y toda vez que dicho pago no corresponde a las presentes actuaciones, sino que corresponde a la causa **CAF 023598/2015** y no guardando relación dicho pago con la presente. En virtud de ello, **vengo a solicitar a V.S. se intime en forma fehaciente y perentoria a la parte demandada para que, dentro del plazo que V.S. estime corresponder, proceda al íntegro y efectivo pago de las acreencias adeudadas al actor, GALERA VICTORIA (DNI N° 36.400.305)**, **bajo apercibimiento de ejecución, en los términos del art. 505 del CPCCN.**

La presente intimación se solicita a fin de evitar la prolongación indebida del proceso y el grave deterioro del valor de los créditos reconocidos en la sentencia dictada en autos, resguardando de este modo el efectivo cumplimiento de la manda judicial

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA